

OTTON MORAN ROMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

00012

QUE el 12 de Marzo de 1.996 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A "en liquidación";

QUE el señor Héctor Morán Triana, en su calidad de Liquidador de la Compañía, con el patrocinio del abogado Juan Trujillo Espinel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-96-249 del 29 de Marzo de 1.996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de Un millón de sucres, dividido en mil acciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- va) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

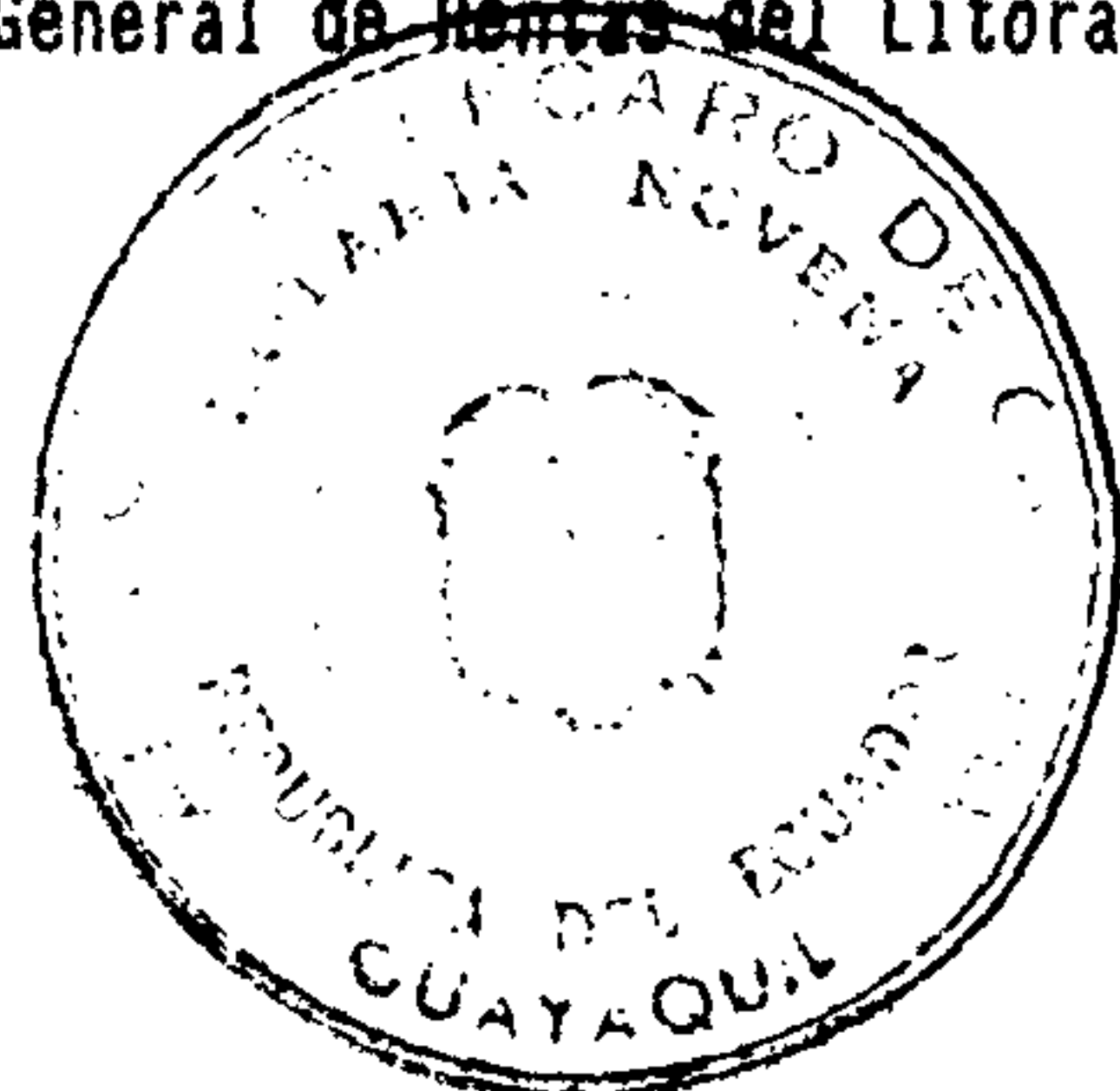
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Héctor Morán Triana que consta inscrito bajo el No. 17.075 del Registro Mercantil de Noviembre 7 de 1.994; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Segundo del Cantón Milagro, anote al margen de la escritura pública de 31 de Octubre de 1.978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CUMPLIDO, vuelva al expediente. 0001754

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 ABR 1996

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp. 9565

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.778 a 23.779, número 7.551 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.607 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 30.656 del Registro Mercantil de 1.978, 9.580 del mismo Registro de 1.979, 20.810 y 49.915 del antedicho Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil 21 de Mayo de 1996



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA
GUAYAQUIL